



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13841.

VISTO:

El Expediente N.º CD-279-B-2018; y

CONSIDERANDO:

Que resaltar nuestras raíces mediante el conocimiento de nuestra historia local y regional, hace a la conservación de nuestro acervo cultural.

Que nuestros inicios a lo que hoy es Neuquén nos remontan a la vida rural, como así también a una región fundamentalmente ligada a crianceros, trashumantes y de ganadería menor.

Que uno de los protagonistas de esta actividad sin lugar a dudas es el gaucho, ya sea trabajador rural ocupado de los trabajos camperos o como sujeto social autónomo típico del sur argentino.

Que tanto en nuestra provincia como en nuestra ciudad, el gaucho es parte sustancial de nuestra identidad y diversidad cultural, pudiendo ver como con orgullo lleva adelante su trabajo con la tradicional vestimenta, apegado a las costumbres, al caballo, quedando su presencia reflejada especialmente en los desfiles patrios, festivales tradicionales y desde sus tareas a diario en los ámbitos rurales, urbanos y periurbanos.

Que los cambios demográficos que configuran el espacio urbano local, tiene como protagonista a la población migrante del campo de Río Negro, La Pampa y Neuquén a la ciudad.

Que dicha realidad amerita el reconocimiento cultural y permite acortar la distancia que genera el desarraigo de sus lugares de origen.

Que existen en la ciudad un sinfín de instituciones y personas con existencia física que realizan diversas actividades desde lo ecuestre, las danzas y lo musical, que se vinculan de distintos modos a la cultura gauchesca.

Que a lo largo de nuestra historia se lo indica al gaucho como un genuino representante del país, emblema de la argentinidad con su carácter sacrificado, independiente, valiente, libre y conecedor del campo y sus tareas, siendo inspiración de obras literarias, monumentos y pinturas.

Que en la región del Sur de América en países como Brasil, Uruguay, Paraguay y Argentina existen monumentos que resaltan su tarea con la idiosincrasia de cada lugar resaltada por su vestimenta, destreza, a pie o a caballo según corresponda.

Que la agrupación Gaucha Amigos de Berbel y el Programa de radio de LU5 Herencia de tradición, acompañados por la Asociación Sanmartiniana de Neuquén, han solicitado un espacio Monumento al Gaucho.

"2018- Año Centenario de La Reforma Universitaria"

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

Que distintos centros tradicionalistas como Los Futuros del Mañana, agrupaciones gauchas Los Amigos, La Amistad, El Tordillo, La Carreta, y la Agrupación Tradicionalista Neuquina de la ciudad han requerido que exista un reconocimiento a ello.

Que existen lugares propicios para la ubicación del monumento como por ejemplo, el balneario Valentina Brun de Duclout, Ruta N.º 7 y Autovía norte, rumbo a Neuquén-Centenario, antes de cruzar el puente a la izquierda; entrada Este a Neuquén por Ruta N.º 22, rotonda a la derecha; entrada a Neuquén por autovía luego de cruzar al tercer puente, acceso a Aeropuerto y Ruta N.º 22.

Que existe en la ciudad monumentos, monolitos y plazoletas reconociendo a distintas culturas y actividades, como por ejemplo: Monumento a la Madre, Monumento al Inmigrante, entre otros.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 050/2018 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 017/2018 del día 11 de octubre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 018/2018 celebrada por el Cuerpo el 25 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Artículo 1): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a emplazar un monumento en homenaje al Gaucho Neuquino a Caballo, respetando sus características, en el Balneario Valentina Brun de Duclout.

Artículo 2): El Órgano Ejecutivo Municipal procederá a la colocación de una placa recordatoria que contenga la leyenda: "La ciudad de Neuquén en reconocimiento al Gaucho Neuquino por su trabajo y sus tradiciones".

Artículo 3): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-279-B-2018).

Es copia

Fdo.: MONZANI
OLIVA



CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abcg. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N.º 2282

Fecha 11 / 05 / 2020

Ordenanza Municipal N.º 13841 / 2020
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N.º CD-279-B-18